

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL QUÍMICO/A DE LABORATORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.	Descripción de puesto	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto.....	2
5.	Requisitos específicos del puesto.....	3
6.	Otros requisitos valorables.....	3
7.	Solicitudes de participación y documentación a presentar	3
8.	Plazo y lugar de admisión de solicitudes.....	4
9.	Procedimiento de selección	5
10.	Tribunal.....	6
11.	Publicación	6
12.	Consideraciones finales.....	7

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL QUÍMICO/A DE LABORATORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. Descripción de puesto

Personal titulado universitario en Química para realizar análisis de laboratorio en materia de sanidad animal y vegetal.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato laboral temporal de sustitución de persona trabajadora a jornada completa.
- Nivel: I.
- Categoría: Titulado Superior Universitario.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 28.152,67 €.

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de ensayos de laboratorio como apoyo técnico a los Laboratorios de Sanidad Animal y Vegetal del Principado de Asturias.

En concreto, se realizarán labores de apoyo en los siguientes ámbitos:

- Ensayos de cromatografía líquida para la detección de micotoxinas en productos destinados a la alimentación animal y humana.
- Ensayos de detección de toxinas en leche.

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación reglada:
 - Obligatoria: **Licenciatura en Ciencias Químicas** o titulación universitaria equivalente.
- Permiso de conducción tipo B en vigor.
- **Experiencia laboral** en analíticas mediante **cromatografía** de al menos **1 año**.
- Conocimiento de herramientas informáticas relacionadas con el puesto de trabajo.

6. Otros requisitos valorables

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria en analíticas mediante cromatografía
- Títulos universitarios relacionados con el puesto, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.
- Conocimientos de la acreditación ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae y fotocopia de la titulación académica** exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del **DNI** en vigor
- Fotocopia del **permiso de conducir** en vigor
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del **informe de vida laboral actualizado**.
- Asimismo, se presentará una **declaración responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo, las obras inspeccionadas y las labores realizadas en cada una de ellas, y

descripción de la experiencia desarrollada en las herramientas informáticas especificadas o títulos que acrediten formación en las mismas.

Será motivo de exclusión definitiva, sin posibilidad de subsanación:

- No adjuntar TODA la documentación requerida en un único archivo formato PDF.
- No incluir en el citado archivo único la DECLARACIÓN RESPONSABLE que se adjunta.

- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante **certificado** de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsión. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas **finaliza a las 08:00 horas del jueves 19 de junio de 2025.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "QUÍMICO/A".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en **dos fases** con una puntuación máxima de **50 puntos**.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

Fase 1: Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para esta fase será de **35 puntos**. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos

Entre 51 y 100 horas: 1 punto

Entre 101 y 200 horas: 2 puntos

Entre 201 y 300: 3 puntos

Más de 301 horas: 4 puntos

Los cursos de formación referidos a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 obtendrán 1 punto más al indicado en el baremo anterior.

Titulación universitaria (diplomatura/grado/licenciatura/ingeniería/máster/doctorado) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

- Servicios prestados realizando analíticas mediante cromatografía: 3 puntos por cada año de experiencia.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

Fase 2: Entrevista personal

La puntuación máxima en este apartado será de **15 puntos**

A esta fase acceden solamente los diez (10) candidatos que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, Fase II.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, ...).
- Conocimientos y experiencia en las labores de la plaza convocada.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Fecha de incorporación.

Será preciso alcanzar una **puntuación mínima de 7,5 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.**

10. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	Asunción Mormeneo Val
Secretario:	Carlos Díaz Arnaiz
Vocal:	Alvaro Oleaga Ruiz de Escudero.

11. Publicación

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo

12. CONSIDERACIONES FINALES

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con las personas aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**
- **Que la persona candidata no supere el período máximo permitido legalmente bajo la misma modalidad de contratación.**

En Gijón, a 10 de junio de 2025.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.